

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 04 de Agosto del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000133-2017-GAD/ONPE

VISTOS: los Memorandos N° 000731-2017-GIEE/ONPE y N° 000704-2017-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral de fecha 20 y 13 de Julio de 2017 respectivamente, el Informe N° 000211-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 758-2017-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 001915-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante los Memorando N° 000731-2017-GITE/ONPE y N° 000704-2017-GITE/ONPE la Gerencia de Información y Educación Electoral, solicita reembolso por gastos en comisión de servicios a favor del señor Paulo Roger Guerra García Campos (Jefe de Área de Asistencia Técnica), quien se trasladó a la República de Chile del 01 al 03 de Julio de 2017, con motivo de Observar las Elecciones Primarias de Partidos Políticos para elección de candidatos a la presidencia de la República de Chile, lo que permitió seguir el desarrollo electoral de acuerdo a su legislación vigente y conocer las innovaciones implementadas en sistemas democráticos semejantes, con el fin posterior de efectuar mejoras en el sistema de la ONPE. Todo ello ligado a la competencia y quehacer institucional, como también a la política de gestión de la excelencia e innovación de los procesos electorales.

Al respecto, con Resolución Jefatural N° 000176-2017-JN/ONPE, se autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicios, al señor Paulo Roger Guerra García Campos, a la República de Chile, del 01 al 03 de julio de 2017 para los fines expuestos en el párrafo anterior.

Así mismo, se ha revisado la documentación correspondiente verificando que el trámite de solicitud de los fondos por concepto de viáticos, para el comisionado en mención, se efectuó en forma tardía, lo que no permitió el giro correspondiente.

De la revisión de la documentación de gastos, se verificó la siguiente liquidación de reembolso ajustado al tipo de cambio autorizado S.B.S.:

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	FECHA COMISIÓN	LUGAR DE COMISION	Clasificador de Gasto		IMPORTE PENDIENTE DE REEMBOLSO	
				2.3.21.12 Viáticos			
Paulo Roger Guerra García Campos	GIEE	DEL 01/07/2017 AL 03 /07/2017	República de Chile	S/.	783.04	S/.	783.04

Que, según Informe N° 000211-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos en comisión de servicios a la República de Chile, al señor Paulo Roger Guerra García Campos, por la específica de 2.3.21.12 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por el monto de S/ 783.04 (Setecientos Ochenta y Tres y 04/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 001915-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000724, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Meta 0015: Gestión del Programa, para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el reembolso a favor del señor **Paulo Roger Guerra García Campos** (Jefe de Área de Asistencia Técnica) por concepto de reembolso de gastos en comisión de servicios a la República de Chile, por el monto de S/ 783.04 (Setecientos Ochenta y Tres y 04/100 soles).

Artículo Segundo.- Autorizar el pago a favor del señor **Paulo Roger Guerra García Campos** (Jefe de Área de Asistencia Técnica), el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.21.12 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, por la suma de S/ 783.04 (Setecientos Ochenta y Tres y 04/100 soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Meta 0015: Gestión del Programa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EDL/VWV/ebb)
cc:GIEE
SGF